

# El paradigma de los comunes y la protección social pública como claves hacia el bienestar

Raquel Martínez Buján<sup>1</sup>

Recibido: 26 de noviembre de 2019/ Aceptado: 11 de marzo de 2020

**Resumen.** Este artículo indaga en las aportaciones que el paradigma de los comunes puede ofrecer a la gestión y a la formulación de la protección social pública. Se examina la evolución teórica del marco de “los comunes” desde los años setenta y se hace especial hincapié en cómo se ha articulado a raíz de los movimientos de la ciudadanía durante el contexto de crisis económica y de empleo en España. Se argumenta que el marco de organización política que defienden “los comunes” puede contribuir a reconfigurar el modelo público de bienestar incorporando la participación ciudadana y asumiendo los retos que plantea la sostenibilidad de la vida.

**Palabras clave:** comunes; público; sostenibilidad de la vida; cuidados; protección social

[en] Paradigm of the commons and public social protection as keys to welfare

**Abstract.** This article is focused on the contributions that the paradigm of the commons can offer to the management and formulation of public social protection in Spain. The theoretical evolution of the “commons” framework since the 1970s is examined and special emphasis is placed on how it has been articulated from the context of the economic and employment crisis following the citizen movements in Spain. It is argued that this political organization framework advocated by “the commons” can contribute to reconfiguring the public welfare model by incorporating citizen participation and assuming the challenges of facing the sustainability of life.

**Keywords:** commons; public; sustainability of life; social protection

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Metodología. 3. ¿Cuándo se menciona por primera vez “lo común” en el ámbito público de la atención social? 4. ¿Puede existir una relación equitativa entre “lo público” y “lo común”? 5. ¿Cómo se activa el ámbito comunitario en la organización social del cuidado? 6. ¿Qué necesidades sociales se están respondiendo con criterios del marco de los comunes? 7. Conclusiones. Bibliografía

**Cómo citar:** Martínez Buján, R. (2020). El paradigma de los comunes y la protección social pública como claves hacia el bienestar, *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 38(2), 289-304.

## 1. Introducción

Este artículo explora las aportaciones del paradigma de los comunes a los modelos de bienestar occidentales<sup>2</sup>. En concreto, se centra en el caso de España y en la

<sup>1</sup> Universidade da Coruña Departamento de Socioloxía e CC. Comunicación Facultade de Socioloxía

Email: Raquel.bujan@udc.es

<sup>2</sup> El documento recoge las aportaciones de la autora realizadas durante la conferencia “Reflexiones sobre el papel de ‘lo público’ y ‘lo común’ en el ámbito de la atención social” celebrada en la ciudad de A Coruña el 23 de

evolución que ha experimentado el marco de ‘lo común’ en relación a la protección social. Se defiende que la activación de este paradigma durante la primera década de los 2000 comenzó como una contestación ciudadana ante las consecuencias de la crisis de empleo y los escándalos de corrupción política vividos en el país<sup>3</sup>. Han sido la fuerza de los movimientos sociales y el activismo de la ciudadanía junto con su conexión con los entornos académicos los que han reavivado el análisis de las posibles contribuciones de los ‘comunes’ en torno al bienestar. Este proceso se articula en torno a la idea de crear sistemas de servicios públicos más sostenibles en términos de equidad y justicia social que estimulen una mayor participación de la ciudadanía en su gestión y, por tanto, sean capaces de fomentar sus vínculos con la estructura social.

El documento examina cómo se ha ido incorporando el paradigma de los comunes en el ámbito de la protección social pública y cómo este marco aporta nuevas visiones sobre el orden social cuestionando la clásica dicotomía público/privado bajo la cual se ha configurado la organización económica. Asimismo, se identifican los riesgos sociales que podrían afrontarse desde lo público pero con un enfoque de los comunes. Los cuidados de larga duración, los cuidados en la infancia, la soledad no deseada y los cuidados paliativos son algunos de los que se proponen para su revisión desde esta perspectiva puesto que también son aquellos desde los que se han presentado novedosas iniciativas municipales y asociativas en los últimos años. En todo caso, se advierte de la necesidad de buscar una relación equitativa entre lo público y lo común que no decaiga en una desresponsabilización estatal de los riesgos sociales. La perspectiva del feminismo comunitario y del ecofeminismo es fundamental para proceder a esta reconfiguración.

## 2. Metodología

La revisión teórica que se incorpora en este artículo y sus resultados forman parte de la investigación “Cuidados en el ámbito comunitario. Experiencias, prácticas y vínculos para el sostenimiento de la vida en España y América Latina” (CSO2016-77960-R) financiada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades durante el período 2017-2020. Dicho proyecto plantea como objetivo primordial analizar fórmulas de cuidados que se organizan y actúan en el polo comunitario. Debido a la escasez de literatura académica en torno a este ámbito se ha utilizado la técnica “scoping studies” tal y como la han planteado Anderson et al. (2008).

Para estos autores, bajo este concepto, se hace referencia a la fórmula seguida para contextualizar el conocimiento de un ámbito de investigación poco explorado e indagar en su actual estado de comprensión. De esta manera, esta técnica ha requerido identificar las líneas teóricas más relevantes en la configuración del fenómeno y explorar el panorama social y político en el que ha surgido, incorporando así los posibles efectos del marco normativo en el que se desarrolla. Ello ha supuesto aplicar dos acciones: (1) Explorar la literatura pertinente (“literature mapping”) recupe-

---

noviembre de 2018 en el marco de las jornadas “A Coruña Coidadora”. Fueron organizadas por la Facultade de Socioloxía de la Universidade da Coruña y financiadas por la Consellaría de Xustiza Social e Cuidados del Concello da Coruña.

<sup>3</sup> Para más información pueden consultarse documentos de prensa como: Pérez, J. Y K. Llaneras (2018). “Cuáles son los casos de corrupción más graves de España”. *El País*, 25 de mayo de 2018.

rando la dimensión del cuidado comunitario en el ámbito de la investigación social y articular un debate académico sobre las aportaciones que realizan en este ámbito el paradigma de los comunes, las teorías feministas y los estudios relacionados con el estado de bienestar. (2) Examinar políticas públicas de cuidados a través del análisis de documentos tanto de la administración como de organizaciones no gubernamentales y asociaciones relacionados con el objeto de estudio. A esta tarea se le denomina “policy mapping” y se ha dirigido a evaluar iniciativas pioneras puestas en práctica por la administración local en diversas ciudades españolas cuyo objetivo consistía en proveer cuidados personales pero activando el ámbito comunitario de convivencia.

### **3. ¿Cuándo se menciona por primera vez “lo común” en el ámbito público de la atención social?**

El Intergrupo Bienes Comunes y Servicios Públicos<sup>4</sup> creado en el año 2015 en el Parlamento Europeo es una de las primeras referencias formales al ámbito de “lo común” relacionado con la provisión pública de bienestar. Es significativa la aparición de este espacio pues sustituye al creado en el año 2010 bajo la denominación “Intergrupo sobre servicios públicos”. Imanol Zubero (2017) señala que ambas iniciativas han contando con el respaldo de la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos quienes, a su vez, consideran a los comunes (commons) como una fórmula para la gestión de los servicios públicos alternativa a las privatizaciones.

Que el ámbito de “lo común” aparezca en la escena política vinculado a la administración pública de bienestar debe asociarse a un determinado momento histórico, económico y social muy concreto, que es el que surge después de la crisis financiera del año 2008 y momento en el que aparecen interesantes movimientos sociales y ciudadanos en Europa del Sur tales como el movimiento de los indignados o el movimiento del 15M en España. Esta contestación ciudadana es una respuesta a la desconfianza hacia las instituciones y un cuestionamiento de cómo se estaban regulando los impuestos, las cotizaciones pero también la gestión de la sanidad y de los servicios sociales. La corrupción política, que empieza a visualizarse en esa etapa, empieza a ser contestada desde la propia ciudadanía que sale a las calles y toma las plazas reivindicando otro tipo de hacer política con la consciencia de que tiene que apropiarse de aquello que había dejado en manos del Estado. Y esa apropiación solamente podría venir a partir de su conciencia colectiva como movimiento que puede reivindicar otra forma de gestionar servicios públicos.

Es en ese contexto cuando (re)surge un intenso debate sobre fórmulas comunales y cooperativas opuestas a la lógica individualista, mercantil y financiera hegemónicas. Empieza a haber una contestación crítica a la economía clásica que nos estaba dominando, y aparecen nuevas ideas, de economía social, economía colaborativa, con las críticas que queramos hacer a cada una de ellas, tampoco es para tomar con romanticismo ninguna de estas iniciativas, pero lo cierto es que empiezan a existir una serie de prácticas que ponen en cuestión lo que venía a ser la economía tradicio-

---

<sup>4</sup> Los Intergrupos están formados por diputados pertenecientes a grupos políticos y comisiones parlamentarias con la finalidad de mantener intercambios informales de “puntos de vista sobre asuntos determinados y promover los contactos entre los diputados y la sociedad civil” (extraído el 21 de octubre de 2019 de: <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/organisation-and-rules/organisation/intergroups>).

nal y la organización social que de ella se deriva con respecto a la sostenibilidad de la vida.

Y desde esos movimientos aparece una defensa hacia la recuperación de formas directas de gestión, formas directas de acción y formas más comunitarias. Y eso se observa en los barrios y en el movimiento ciudadano. De hecho, los gobiernos que surgen alternativos a los bipartidismos o a los partidos tradicionales se acopian de estos discursos que hemos escuchado con asiduidad en los últimos años. Es así como el paradigma de los comunes entra en el debate de la sociedad civil bajo la consideración de que es necesario defender nuestras propiedades comunes, las cuales, estaban siendo expoliadas. Los servicios sociales públicos, la educación pública, los recursos naturales, los recursos energéticos, las tendencias hacia la privatización de los servicios sociales, o la precarización de alguna de sus partes en la gestión... Se considera que todo ello tiene que defenderse porque es de todos. La sanidad es de todos, la educación es de todos, y por lo tanto, debemos defenderlos como un bien común. Y estas consideraciones son además apoyadas (tal y como se ha mencionado anteriormente) en un Intergrupo del Parlamento Europeo en el año 2015 después de que se hayan introducido políticas de austeridad y recortes sociales en la mayor parte de los países del sur de Europa. En Italia, en Grecia y en España, es donde más se produce esa contestación ciudadana. Ahí es cuando podemos decir que aparece el sentir común asociado al bienestar. Proceso que Amador Fernández-Savater (2011) también ha denominado como “lo público en movimiento”. O como acertadamente enfatiza Francine Mestrum (2013) cuando afirma que la protección social forma parte de nuestros “comunes”. ¿Esto qué significa? Pues que estos “bienes” contribuyen a nuestro bienestar individual y colectivo, que emergen de la participación colectiva y que son una evidencia de nuestra existencia como “comunidad” porque sostienen nuestra co-existencia y, por tanto, van más allá de nuestros intereses individuales.

Por lo tanto, estas consideraciones sobre “lo común” aparecen ligadas a prácticas cívicas concretas de defensa de los servicios sociales y de las instituciones de bienestar ante el peligro de su privatización o aminoración (Alonso y Piñeiro, 2015) y se ancla en la tradición marxista desde la que se analiza la acumulación por desposesión (Harvey, 2004) como una manera de entender cómo se han erosionado los elementos que forman la vida colectiva. Es decir, se trata de un marco que nace de la sociología clásica. Del socialismo del siglo XIX ejemplificado en Karl Marx y del anarquismo que preconizaba el potencial de una sociedad sin Estado cuyos fundamentos partiesen de la ayuda mutua y la cooperación entre los ciudadanos. Para este pensamiento crítico la privatización de los recursos comunes se constituyó como el inicio del proletario. Marx (1983) lo describió como un proceso de “acumulación originaria” que desposeía a los campesinos de las tierras y bienes comunes y los convertía en obreros industriales. Los conceptos de “común”, “comunes”, “bienes comunes”, aparecen también en aportaciones más contemporáneas como las de Garret Hardin (1968) y la contestación crítica a su trabajo de Elinor Ostrom (1991). Estos términos, a su vez, también se re-formulan en las prácticas e iniciativas de los movimientos antiglobalización y ecologistas de las movilizaciones de los años noventa. Dichas reivindicaciones introducen de nuevo el concepto de “común” para oponerse a las tendencias de apropiación privada de todas las esferas de la sociedad, de la cultura y de la vida (Moulaert et al., 2017). Tras el crack financiero de 2008 los movimientos por las plazas públicas, la primavera árabe y Occupy Wall Street, entre otros, retomaron esta idea de comunidad como espacio de resistencia y de protección de los recursos

públicos que conseguidos generación tras generación era necesario defender ante las oleadas de privatizaciones y expropiaciones (Casas-Cortés, Cobarrubias y Pickles, 2014). El aire, la tierra y el agua son bienes comunes, pero los “nuevos comunes” también incluyen dimensiones como la educación, la ciudad, el Estado de Bienestar y la reproducción social.

En el terreno de la academia estos movimientos se han traducido también en una reaparición de aportaciones que intentan analizar las contribuciones de la comunidad al aparato estatal y formal del bienestar. Es así cómo aparecen los conceptos “Welfare of the Common” (Vercellone, 2015) o “Commonfare” (Fumagalli y Lucarelli, 2015), utilizados para definir sistemas sostenibles de bienestar capaces de satisfacer las necesidades de las personas a través de fórmulas colaborativas que incentivan herramientas de participación y prácticas de cuidados solidarias entre la ciudadanía. Se considera que éste sería un paso fundamental para finalizar con el monopolio de la gestión de los recursos por parte del Estado y cómo podría garantizarse la universalidad en el acceso a los servicios mediante la participación directa de la ciudadanía (Bassetti, 2018).

Ahora bien, la aplicación de una gestión común a los bienes públicos y sus servicios requiere de una profunda reflexión que también cuestione la naturaleza y el significado de sus propios conceptos. La búsqueda de una relación equitativa entre lo público y lo común que no suponga un detrimento de la inversión estatal ni que delegue en organizaciones comunitarias la totalidad de su gestión es un riesgo que ya se ha planteado (Zubero, 2017). Además, es preciso clarificar la terminología que define lo procomún o los bienes comunes y a qué ámbitos de “lo público” y de lo social se están refiriendo.

#### **4. ¿Puede existir una relación equitativa entre “lo público” y “lo común”?**

Cuando relacionamos lo público y lo común en el ámbito de las políticas públicas hay que proceder con cierta cautela. Debates previos advierten de cómo el concepto “común” podría considerarse como una fórmula para delegar la prestación de servicios públicos (especialmente en el terreno de la protección social) a entidades del Tercer Sector y empresas sociales. Ésa fue la intención de la Big Society propuesta por David Cameron en Reino Unido cuando se menciona la intención de fomentar la participación de la ciudadanía para construir una gran sociedad donde el poder sea entregado al pueblo desde la política (Bacon, Frankel y Faulks, 2013). ¿Qué es la *Big society*? Pues una transferencia de responsabilidades a la ciudadanía pero sin poderes reales. Sin embargo, el marco de “lo común” que aquí se detalla pretende que la ciudadanía adquiera un poder real, porque conocemos los límites del estado del bienestar y porque sabemos que hay cosas en las que queremos participar, y que hay afectos diarios, y vínculos a lo largo de nuestra vida que necesitamos mantener, o que nos gustaría mantener con nuestro entorno para no sentirnos desvinculados. Por lo tanto, la propuesta de David Cameron en esa etapa era volver a las leyes de los años 90 basadas en “unir y delegar”, lo cual en el terreno de la atención social supuso una transferencia de responsabilidades hacia las mujeres (Vega y Martínez-Buján, 2017). Lo común se ha propuesto a raíz de los movimientos sociales mencionados como una opción que “busca combinar la acción pública con la vinculación de la ciudadanía en la gestión de los bienes y servicios comunes” (Padrel, 2019: 3).

No se trata de defender a la comunidad como una entidad aislada, se defiende que la comunidad exista y que existan redes de apoyo, que existan políticas públicas y servicios públicos y sociales sin que ello suponga un retraimiento de los mismos y una delegación de las responsabilidades en el Tercer Sector.

En definitiva, ¿cómo podemos articular ámbitos para defender vínculos cooperativos que defiendan nuestras vidas? ¿Qué podemos hacer entonces, cómo podemos articular lo público, lo común, la comunidad? A mi entender es necesario distinguir entre lo que se considera público estatal y público no estatal. ¿Esto qué significa? Ambos conceptos han sido utilizados por Jaron Rowan (2016) en su interesante libro titulado “Cultura libre de Estado”. Según este autor lo público es aquello que se desprende de las administraciones públicas y se gestiona por ellas, y eso sería lo que podemos denominar como público estatal. Pero hay otras cuestiones públicas que son no estatales, y ahí está el tercer sector, y ahí están las organizaciones no gubernamentales y ahí están las asociaciones, y eso es algo que debemos considerar como algo público porque todos podemos participar de ello, pero no es estatal, porque no pertenece al Estado, o intentamos que no lo sea, o algunas tienen vínculos más fuertes que otras, pero no forma parte de la administración pública del Estado. Entonces yo creo que, en este sentido, para aclararnos bien lo que es público y lo que es común es definir bien lo público como estas dos esferas: lo público estatal y lo público no estatal. Lo común, por tanto, no es lo que decía David Cameron, no es el sector de voluntariado, no son las empresas sociales. Un común podría “ser definido como un conjunto de recursos que es gestionado colectivamente a través de una estructura de gobernanza que distribuye derechos y que busca asegurar una explotación ordenada y sostenible del recurso” (Coriat, 2011: 14).

No se trata de eliminar o reducir instituciones políticas del bienestar, sino de reforzar estas instituciones desde la ciudadanía, que pueda ser capaz de participar en su gestión, si se considera que existe un clima adecuado para hacerlo y una base ciudadana adecuada para hacerlo, porque todo esto no se puede importar de una región a otra, ya que está vinculada a la cultura del territorio de cada región, de cada ciudad, y también a la base y a la red de asociaciones que se tenga y a la participación ciudadana que se sea capaz de generar en su entorno. Entonces se trata de que la sociedad civil pueda participar en la gestión en la medida en la que sea posible. Pero también se trata de una medida de responsabilidad personal y comunitaria, se trata de una medida que, en definitiva, la ciudadanía quiere considerar para luchar contra la exclusión social y para luchar contra la desigualdad, porque vemos que los servicios sociales no pueden hacerlo todo, o que hay cosas que se escapan, por su dinamismo, por su forma de funcionar y en la que fueron concebidos, y en la que se tendrá que limitarlas, pero también porque hay cosas que queremos hacerlas de manera colectiva. Por lo tanto, al final, de lo que se trata es de defender el potencial de lo público desde nuevas claves que luchan contra la privatización y el deterioro que hemos venido experimentando en los últimos años en los servicios sociales (Martínez-Buján, 2019).

Por lo tanto, podemos decir que existen unos “bienes comunes sociales” tal y como menciona Standing (2017), es decir, bienes e instituciones sociales como servicios e instalaciones esenciales para una vida normal, suministrados al margen del mercado privado, y construidos a lo largo de las generaciones y financiados a través de nuestros impuestos y de nuestras donaciones. Es decir, los servicios sociales no son parte solo del Estado, son comunes, es un bien común, porque los hemos adoptado generación tras generación, con nuestras cotizaciones, con nuestros impuestos

y con nuestro esfuerzo, y con nuestras luchas en la calle también, cada generación nos ha tocado vivir su defensa de una forma u otra. En la etapa actual está claramente representado por el movimiento de los indignados o el movimiento del 15 M, pero a otras generaciones les tocó vivir otras luchas, y eso es una conquista que no se puede perder, y se tiene que considerar que son bienes comunes sociales.

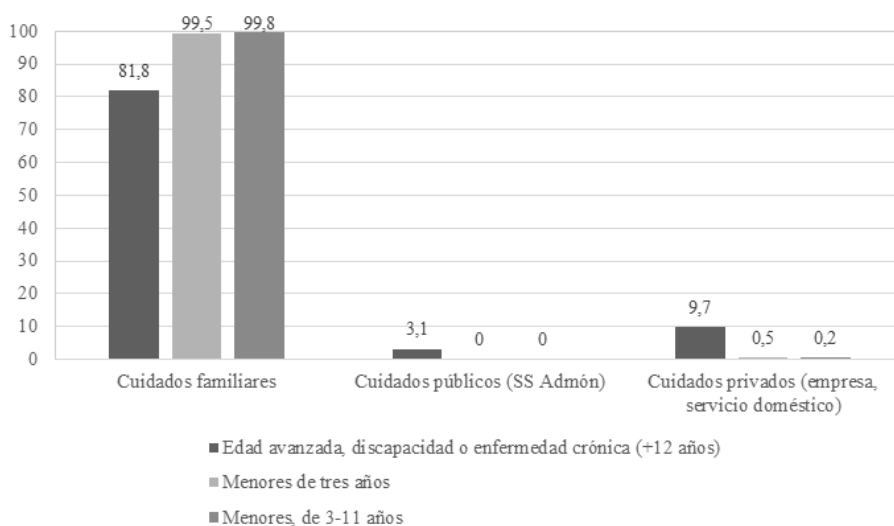
La cuestión es que aparece una emergencia en todo este contexto histórico, político y social de lo comunitario en torno al ámbito del bienestar, un *welfare of common*, un bienestar de los comunes. Esta idea subyacente ya aparecía bajo el término *welfare mix* cuando se mencionaba cómo en los sistemas del bienestar participan diferentes esferas para su provisión como es el mercado, el Estado pero también asociaciones y personas. Ya lo decían los expertos en políticas de Bienestar, Vicente Marbán y Gregorio Rodríguez-Cabrero (2013), ya veían esa necesidad, porque la ciudadanía cada vez más reclama formar parte de cosas en las que antes no estaba. Por ejemplo, en los colegios los progenitores quieren participar, cada vez demandan más participar. Esto es lo que Pierpaolo Donati (2004), otro de los expertos en el Estado del Bienestar, denomina como el *Estado Social Relacional* concepto mediante el cual afirma que “se está incluido en una política social, no por el mero hecho de pertenecer al Estado, sino por formas de pertenencia más generales que valoran contextos relacionales, aunque no sean estables. Se valora estar en relación con los otros, se valora estar en relación con el Estado, se valora tener esa interlocución, y se demanda por parte de la ciudadanía hablar de ese rol, y se cuestiona que no exista”. David Harvey (2013) también analiza la existencia de los comunes con respecto a las relaciones sociales: “Los bienes comunes no deben considerarse un tipo particular de cosas o activos y ni siquiera de procesos sociales, sino como una relación social inestable y maleable entre cierto grupo social autodefinido y los aspectos de su entorno social y/o físico, existente o por ser creado, considerada sustancial para su vida y pervivencia” (Harvey, 2013: 116). Laval y Dardot (2015) definen común como “todo aquello que genera responsabilidad compartida, sentido de co-obligación política respecto de una misma actividad o uso de un bien”. De esta manera, la comunalización, el actuar en conjunto es aquello que genera sentido de comunidad que se sitúa ajeno al régimen privado de propiedad y que no genera un beneficio individual.

Todas estas ideas y conceptos surgen en un momento en que existe un agotamiento de los servicios sociales convencionales y existen unas demandas de unos modelos más ágiles y más flexibles que den respuesta a los nuevos riesgos sociales, porque el Estado de Bienestar y los servicios sociales fueron concebidos en una época muy concreta, después de la Segunda Guerra Mundial en Occidente y fueron creados en base a un modelo familiar tradicional de varón sustentador, mujer cuidadora, que se ha modificado muchísimo. Ese modelo, para las generaciones jóvenes y de mediana edad, es prácticamente inexistente, y los servicios sociales no son capaces de dar respuesta con dinamismo, con flexibilidad, a los cambios sociales de una etapa que, por algunos, es llamada postindustrial y, por otros, es denominada como “sociedad desvinculada”, término que se defiende en el último Informe Foessa (VVAA, 2019). En definitiva, necesitamos un concepto más amplio de protección social, uno que vaya más allá de los derechos individuales y colectivos y que proteja la protección social en sí misma. Porque la protección pública tiene el doble rol de preservar la cohesión social y garantizar la seguridad social y económica de la ciudadanía para mantener su calidad de vida (Mestrum, 2013).

## 5. ¿Cómo se activa el ámbito comunitario en la organización social del cuidado?

Este activismo político que se estaba viviendo en las calles inunda también a la academia, la cual se nutre de interesantes conexiones entre los movimientos y los entornos intelectuales. Y las reflexiones mencionadas en torno a lo público y lo común aparecen no solamente en relación al bienestar sino también en el ámbito de la organización social del cuidado, el cual se activa a partir de las aportaciones feministas. Numerosas monografías y volúmenes se han coordinado en los últimos años, que han intentado analizar críticamente el cuidado desde diversos enfoques: la economía de los cuidados, economía alternativa, regímenes de cuidados.... (Vega, Martínez-Buján y Paredes, 2018). Todas estas perspectivas llegan a la misma conclusión: que la familia está sobrecargada y, dentro de ella, las mujeres, que este sistema se agota y que los recursos sociales son insuficientes. El limitado desarrollo de los servicios públicos y la sobrecarga femenina en la escena familiar se constata de una manera privada mercantilizando la reproducción social en el servicio doméstico (Gráfico 1).

Gráfico 1. ¿Quién realiza los cuidados? (sólo hogares con personas que requieren cuidados)



Fuente: Elaboración propia a partir de CIS, Encuesta cuidados a personas dependientes 3009/2014.

Por lo tanto, en todos estos aportes se empieza a hablar de la organización social del cuidado, término que designa cómo se reparte entre el Estado, la familia, el mercado y la comunidad los cuidados entre las personas. Se subraya qué esfera/s tiene/n más importancia, si tiene más importancia el Estado en una sociedad de estilo sueca, si tiene más importancia el mercado, en una sociedad más anglosajona, si tiene más importancia la familia es una mediterránea. Pero ¿qué papel recibe la organización comunitaria? Bueno pues en todos los estudios, se ha dejado un poco en la penumbra el ámbito de la comunidad y ésta se ha quedado como una zona poco definida, poco delimitada, heterogénea, y que ha recibido poca atención. Pero sabemos que lo comunitario tiene su peso, y que es importante para sostenernos de manera diaria,



es imposible vivir sin un apoyo social, y que todo va a depender en mayor o menor medida de redes, vínculos y espacios en los que se cuida más allá del espacio familiar doméstico. Además, creemos que es necesario caracterizarlo y conceptualizarlo, porque hace referencia a un campo muy heterogéneo que muchas veces nace de corrientes religiosas, que se alberga a partir de las iglesias, pero que a veces nace desde movimientos alternativos. También lo comunitario nace a partir de las organizaciones del tercer sector. Pero a veces también son los ciudadanos de manera autogestionada quienes lo hacen por sí mismos, es decir, cubren un amplio espectro, muy heterogéneo, que es difícil de conceptualizar, y que va desde la beneficencia hasta el apoyo mutuo, desde la parte más cristiana hasta la más anarquista. Pero lo cierto es que la comunidad es difícil de estudiar porque hablar de lo comunitario significa hablar de relaciones íntimas. Pero, ahora mismo, y más que nunca, es necesario hablar de lo comunitario y conceptualizarlo, tras las salidas privadas que se están dando a la crisis de los cuidados. ¿Cómo se soluciona la crisis de los cuidados en España? Pues contratando servicios domésticos (Gráfico 1).

Las primeras conceptualizaciones sobre el trabajo reproductivo y de los cuidados nacieron a partir de las corrientes feministas-marxistas de los años 70 de la mano de autoras como María Rosa Dalla Costa y Selma James (1972). Ambas publicaron un libro pionero en esa década “El poder de la mujer y la subversión de la comunidad”. Y en ese libro hablaban muy claramente de cómo el capitalismo, lo que estaba produciendo era una domesticación de la mujer. Y entre las soluciones que se planteaban se encontraba la de volver a conquistar la comunidad como un espacio colectivo, hombres, mujeres y todas las generaciones. Y estas autoras ya hablaban del salario del trabajo doméstico. Había todo ese debate en esa etapa que luego se perdió. Y se difuminó en gran parte porque en los años 80, sobre todo en los países anglosajones como Reino Unido, se instaura el *community care*, los servicios de ayuda domiciliar que aparecen como una idea de cuidados en la comunidad. Tal y como se organizaron supusieron darle más trabajo a las mujeres y a las familias. Y las autoras feministas de la época abandonaron la comunidad como una agencia de provisión, porque estaban viendo que cuando hablaban de esta esfera, la comunidad era utilizada por las políticas públicas para relegar a las mujeres más tareas de cuidados (Vega y Martínez-Buján, 2017). Ésta es la etapa de Margaret Thatcher y de Ronald Reagan y de limitar lo público a lo residual ya que la sociedad era considerada como un conjunto de individuos con intereses individuales, priorizándose así el mercado frente a la comunidad. Según Margaret Thatcher: ‘there is no such thing as society’. Es en esa etapa cuando se advierte un duro ataque al Estado de Bienestar tras la crisis del petróleo de 1973 y cuando se propaga la máxima de más mercado y menos estado. Habría que esperar a los años noventa para percibir de nuevo el auge del paradigma de los comunes de manos de los movimientos anti-globalización y una vez que se observa el desmantelamiento que experimentó el Estado durante esa etapa de fuerte neoliberalismo.

Con respecto al ámbito de la reproducción social y de los cuidados los principales aportes surgen a partir de los 2000 cuando Silvia Federici (2011) alerta de la crisis de la reproducción social. La recuperación de este debate por parte de la economía feminista ha sido esencial para conectar las posiciones teóricas con las prácticas aplicadas de los cuidados en la comunidad puesto que entienden los “comunes” más allá de bienes materiales tangibles y hacen referencia a las relaciones sociales bajo las que se tejen las existencias (Gutiérrez, Lorena y Linsalata, 2016). Sin esta revisión

del feminismo clásico no podría superarse la visión de la “comunidad” como una esfera delegada a las mujeres bajo la que se refuerza su posición como cuidadoras en el espacio doméstico. Desde este ámbito se retoma el concepto de “desposesión” de Karl Marx (mencionado anteriormente) para referir cómo los derechos sociales básicos (las pensiones públicas y los servicios sociales, a los que considera propiedades comunes) son desregulados y privatizados y los comunes medioambientales esquilados (Ezquerria, 2014). Y es que no solamente se desposeyeron las tierras, sino también, como sabiamente explica Cristina Vega (2019: 53): “el despojo de saberes, medios y relaciones, cuyas fuentes de creación de riqueza, aprovisionamiento, intercambio y distribución se gestan en segmentos de las economías cuyo fin no es la acumulación. [...] Al igual que la naturaleza y las colonias, el trabajo de subsistencia de las mujeres fue cercado y subsumido bajo una misma lógica. A este proceso lo denominaron domesticación; en él, los trabajos reproductivos pasaron a considerarse trabajo de amor”. La autora continúa su análisis incorporando las dimensiones que Federici identifica con la crisis de la reproducción social: los recortes de lo social, el aumento de la presencia de mujeres en trabajos precarios junto con su carga de cuidados en los hogares y a causa del envejecimiento y la desprotección (Vega, 2019). Como vemos, todos estos elementos confluyen en la etapa de crisis sistémica en España y serán tratados en el siguiente apartado.

## **6. ¿Qué necesidades sociales se están respondiendo con criterios del marco de los comunes?**

En ese contexto de decrecimiento económico y de crisis de empleo surgen nuevos colectivos a los que es necesario atender y en los que la administración no ha podido dar todavía respuestas ágiles. Por ejemplo, uno de ellos son los trabajadores pobres y precarios. Ahora mismo hay un conjunto de trabajadores que por mucho que trabajen e incluso aunque tengan dos empleos, no consiguen alcanzar los suficientes recursos para sobrevivir y necesitan de la ayuda social. Durante el período de crisis financiera las tasas de desempleo crecieron de manera inmediata pasando del 10,4% en 2008 al 26,1% en 2013, y aunque se hayan recuperado hasta alcanzar un 17,1% en el año 2017, la precarización en el empleo es demasiado elevada como para hablar de una “salida de la crisis” (datos Encuesta de Población Activa). Los datos más recientes estiman que la tasa de precariedad<sup>5</sup> ha alcanzado el 40% durante el período de recesión y esta cifra no se ha aminorado en los últimos años, al igual que tampoco se han incrementado los salarios. Los trabajadores a tiempo parcial ganan un 38,2% menos que aquellos que tienen un empleo a jornada completa, cifra que prácticamente no ha experimentado variaciones en la última década (Martínez-Pastor, 2019). El resultado ha sido que, por una parte, se han rebajado los presupuestos de algunas políticas clave para el desarrollo del estado de bienestar (como puede ser el caso de la mencionada Ley de Dependencia) pero también se han retrasado o puesto en peligro la viabilidad de otras, sobre todo, aquellas que están asociadas a los riesgos sociales que surgen del propio contexto de vulnerabilidad vinculado a la destrucción del empleo.

<sup>5</sup> Medida a partir de la conjunción de tres factores: estar en paro, trabajar a tiempo parcial de manera involuntaria y tener un contrato laboral cuando se demanda uno indefinido (Martínez-Pastor, 2019).

Otra de estas situaciones difíciles para afrontar desde la administración pública es el envejecimiento de la población del que surgen además los retos de la organización social del cuidado, el desafío de la corresponsabilidad laboral y familiar, los cuidados paliativos con dignidad y la soledad no deseada. Todos estos fenómenos tienen en común que requieren de red social más fuerte y de una red de interacción con el entorno.

Las propuestas políticas basadas en lo común han tendido a desarrollarse en el marco del ámbito local y en contextos urbanos. Como señala Sara Moreno (2019): “el gobierno local se presenta como el nivel idóneo para impulsar este tipo de proyectos diseñados bajo el paradigma de la innovación social con el objetivo de ensayar nuevas soluciones a viejos problemas”. De esta manera, algunas investigaciones han comenzado a explorar el novedoso resurgir de redes de apoyo mutuo para asegurar la supervivencia y reproducción social de algunos colectivos (Araiza y González 2016) bancos de tiempos para intercambio de bienes y servicios o mecanismos de cuidados de personas mayores en el entorno de residencias autogestionadas (Moreno, 2018). Estas acciones se interpretan como una respuesta colectiva a la crisis de reproducción social que en Europa del Sur estaba siendo silenciada por unas muy limitadas legislaciones de carácter estatal y por la contratación en los hogares privados de mujeres migrantes cuidadoras. Mientras que la respuesta política a la crisis de reproducción ha consistido en la creación de leyes estatales sobre el cuidado de los llamados dependientes cuya aplicación ha sido muy restringida, existe una creciente conciencia de que este tipo de medidas no son capaces de responder a todas las necesidades de sostenimiento que surgen en el transcurso de la vida. No responden a las necesidades de la crianza durante la infancia, no son capaces de actuar a tiempo en enfermedades terminales o crónicas y resultan insuficientes para abordar el complejo proceso de envejecimiento. Esto por no mencionar otras situaciones cotidianas que afectan al conjunto de la población. Los trabajos académicos arriba mencionados dan cuenta de estas dificultades al tiempo que exploran alternativas de índole colectiva. En el caso de la provisión de cuidados, que nos ocupa en este apartado, tenemos en los últimos años algunas iniciativas como el programa *Radars* en Barcelona, *Madrid ciudad de los cuidados*, *Mares Madrid* así como la creación de grupos de autogestión y asociaciones para afrontar cuidados paliativos como es el caso “Vivir con voz propia” en Vitoria<sup>6</sup> o los *grupos de crianza compartida* (Keller-Garganté, 2017).

Sara Moreno (2018) muestra cómo el programa *Radars* supuso la creación de espacios gestionados desde la propia ciudadanía y la ampliación del círculo de las personas usuarias. Esta experiencia organizada “desde arriba” demuestra que las posibilidades que abre el vínculo entre las administraciones locales y los debates actuales en torno al municipalismo y los “usuarios” más allá de su consideración individualizadora. *Radars* “es un proyecto comunitario que responde al doble objetivo de reducir el riesgo de aislamiento y de fomentar la autonomía de las personas mayores que viven solas en una gran ciudad. Se trata de una red de acción y prevención comunitaria, promovida por el ayuntamiento y un conjunto de entidades colaboradoras donde participan vecinos, comerciantes, voluntarios y profesionales de las asociaciones y servicios públicos vinculados a los diferentes territorios. Estos

<sup>6</sup> *Con Voz Propia* en colaboración con el Hospital de Vitoria-Gasteiz organizan espacios de reflexión y diálogo sobre esta etapa de la vida, pero también se convierten en un ámbito de provisión de cuidados a través de acompañamientos con una red de voluntariado.

actores se coordinan para ayudar y facilitar la permanencia de las personas mayores en su hogar y garantizar su bienestar con la complicidad del entorno. A partir de la idea de que todas las personas y entidades que integran la red forman parte de la solución, se hace un seguimiento de la cotidianidad de las personas mayores con una mirada sensible y respetuosa que llega allí donde no alcanza la Administración pública. Como resultado, se fomenta la corresponsabilidad y el trabajo en común contribuyendo a generar una identidad comunitaria que transforma la realidad más allá de lo previsto en el proyecto” (Moreno, 2019). El éxito de esta iniciativa ha fomentado su puesta en práctica en otras ciudades como es el caso de A Coruña con el programa *Redeiras*<sup>7</sup>. Y nuevas consideraciones han nacido desde la administración local como *Madrid, ciudad de los cuidados*<sup>8</sup> o *Mares Madrid*<sup>9</sup> (Barbero, 2017). Ambas se dirigen a fomentar una economía social y colaborativa en el entorno urbano y cuentan con las redes vecinales para reactivar tejidos asociativos que sean capaces de generar acciones de cuidados a escala de barrio.

Silvina Monteros (2018) nos relata cómo en su entorno se creó un grupo de ayuda mutua para poder cuidar a un amigo, y cómo toda su red intentó montar una red de cuidados alternativos al mercado hasta que la dependencia de la persona a la que atendían fue muy severa. A partir de su propia experiencia como integrante de este grupo de afinidad, la autora señala las debilidades del sistema de bienestar español, su carácter normativo implícito y las limitaciones del mercado privado al tiempo que desgrana las vicisitudes y dilemas que atraviesa esta red a la hora de sortear las presentes constricciones. Monteros concluye que esta fórmula ha conseguido organizar nuevas dinámicas en el trabajo de cuidados alejadas de la familia tradicional y de la posición central de una única mujer como cuidadora. La capacidad del grupo para asentar criterios justos, reflexionar y decidir sobre las alternativas (que incluyen la contratación de otras personas) y adaptarse a los deseos de sus distintos miembros da cuenta de una práctica en proceso que descansa y genera un entorno y una cultura de reciprocidad y confianza mutua atípica que rescata una tradición libertaria sepultada en el contexto individualista contemporáneo.

Con lo cual, ahora mismo, los servicios públicos no llegan a estas cosas que necesitamos, no son suficientes. Y además, se demandan intervenciones más individualizadas, más pensadas en la persona como mencionan los médicos Alberto Meléndez y Patxi Del Campo (2018), en sus necesidades de manera individualizada, porque se necesita ver cuál es su red, cómo puede su entorno suministrarle los medicamentos, cuál va a ser la posición de esa persona cuando llegue a su casa y abandone el hospital, y cómo va a ser en los dos años en los que va a necesitar cuidados, y en los que va a tener dolor y sufrimiento.

Las prácticas colectivas de crianza son otras de estas iniciativas que surgen de la agrupación colectiva de padres y madres. Éstas se configuran en este contexto de revitalización de lo comunitario como una esfera desde la que revalorizar la sostenibilidad de la vida y desde la que construir una alternativa a la configuración de la reproducción social. En estas iniciativas tanto las tareas de cuidados como la gestión pedagógica son llevadas a cabo por grupos de madres y padres bajo esquemas par-

<sup>7</sup> <http://www.coruna.gal/portal/gl/concello/noticias/detalle-novas/o-concello-presenta-redeiras-un-programa-que-promove-a-creacion-de-redes-de-apoyo-social-e/suceso/1453686969313?argIdioma=gl>

<sup>8</sup> [http://madriddsalud.es/que\\_es\\_mcc/](http://madriddsalud.es/que_es_mcc/)

<sup>9</sup> <https://maresmadrid.es/mares/>

tipos basados en la solidaridad y la ayuda mutua, dinámica ajena a la empleada en las guarderías o en las opciones mercantiles. El trabajo de Keller-Garganté (2017), focalizado en el contexto de Barcelona, es posiblemente pionero en la materia. En él se definen los grupos de crianza compartida como “iniciativas comunitarias de resolución de cuidados en la primera infancia conformadas por familias que se autoorganizan para gestionar proyectos de crianza para sus hijas e hijos” (Keller-Garganté, 2017:168). Si bien son iniciativas autónomas que presentan una gran heterogeneidad, la autora, resalta una serie de elementos compartidos en su muestra: la pequeña escala y propiedad colectiva, su carácter comunitario y autogestionado y los principios de cooperación, respeto, solidaridad, apoyo mutuo y horizontalidad que rigen su organización y funcionamiento. De ahí que su número haya aumentado desde el creciente interés por el paradigma de los comunes a partir de la última crisis económica mundial.

Todo esto surge con una evolución de las tecnologías y de las redes sociales que nos permiten estar más interconectados, mantener mejores hospitalizaciones a domicilio, y crear plataformas de conexión y de comunidad. El Foro de Vida Independiente, por ejemplo, también funciona a través de estas nuevas tecnologías. Plataformas de ciudadanía que reclaman una participación activa en el proceso. Por lo tanto, la emergencia de lo comunitario, del ámbito del bienestar, surge para sostener la cohesión social en víctimas de desempleo, de crisis financiera, de corrupción política, y de políticas de austeridad.

## 7. Conclusiones

Hablar de las intersecciones entre lo público y lo común supone, por tanto, politizar la protección social y aproximarse a la creación de unos servicios públicos que se enfoquen desde la participación de la ciudadanía. Y debería tenerse en cuenta que aunque esta perspectiva ha renacido en el contexto de crisis económica, eso no significa que durante las etapas de crecimiento exista una distribución equitativa de los recursos. Por lo tanto, es necesario que intentemos defender estos valores de justicia social y cohesión independientemente de los factores estructurales del contexto e instaurarlos en la práctica del funcionamiento diario de los servicios sociales. En todo caso, esta etapa de crisis podría considerarse también como una oportunidad para avanzar en cuestiones como: qué tipo de protección social es necesario potenciar, qué papel cumplen los cuidados en su interior y cómo pueden minimizarse los riesgos sociales. En todo caso, la comunidad debe considerarse como un actor necesario para la cohesión social y lo común “representaría entonces la necesidad de reconstruir ese espacio de vínculos, de relaciones y de elementos que conforman lo colectivo” (Rendueles y Subirats, 2016).

La perspectiva de los estudios feministas se convierte en esencial para formular nuevas herramientas de organización política puesto que la clave de la resistencia se encuentra en afrontar los “nuevos riesgos sociales” (aquellos creados a partir de la crisis sistémica), en los cuales, las mujeres son protagonistas. Tanto por afectarles en mayor medida las situaciones de precariedad como por ser ellas el grupo social que está manteniendo el sistema de cuidados a través de su trabajo no remunerado. El ámbito de la reproducción humana se convierte así en un elemento fundamental para definir los derroteros de la justicia social.

Las tendencias demográficas de aumento de la longevidad y, por tanto, de crecimiento de adultos mayores con necesidades de cuidados de larga duración suponen el riesgo de atribuir más responsabilidades a las familias, a las mujeres y generar más desigualdades sociales entre aquellos hogares que puedan articular una respuesta a esta demanda en el mercado y aquellos que no puedan hacerlo. En este contexto, la comunidad, lo común, no puede convertirse en una opción de desresponsabilizar al Estado o de delegar en el mercado o de substituir a la familia. La cuestión apunta a buscar un equilibrio que permita mantener la sostenibilidad de la vida y sus exigencias a lo largo de todo el ciclo de la vida. Se trata de articular una red donde lo público, lo privado y lo comunitario se teja para fomentar una responsabilidad compartida que supere la individualización. Sin embargo, y como bien supieron advertir las feministas británicas en los años ochenta, a pesar de las implicaciones positivas de la comunidad, en este espacio también existen desigualdades relativas a la presencia mayoritariamente femenina y al peligro de la desprofesionalización de los cuidados. Reclamar la comunidad como agente de cuidados debe tener la consigna de apelar a la responsabilidad cívica y a la necesidad de cooperación a lo largo de nuestra trayectoria vital.

## Bibliografía

- Alonso, L. E. y Piñeiro, C. (2015, 30 diciembre). “El procomún y los bienes comunes”. *Economistas sin fronteras* Dossier 16. (en línea). <http://www.ecosfron.org/wp-content/uploads/DOSSIERES-EsF-16-El-procom%C3%BAN-y-los-bienes-comunes.pdf> [consulta 20 octubre 2019]
- Anderson, S. et al. (2008). “Asking the right questions: scoping studies in the commissioning of research on the organisation and delivery of health services”. *Health Research Policy and Systems*. 6(1): 7
- Araiza, A., González, R. (2016). “Hacia la colectivización del cuidado. La Mainada, una experiencia de crianza compartida”. *Otra Economía*. 10(19). 176-184.
- Bacon, K., Frankel, S. y Faulks, K. (2013). “Building the ‘Big Society’. Exploring representations of Young people and citizenship in the National Citizen Service”. *International Journal of Children’s Rights*. 21(3): 488-509.
- Barbero, F. J. (2017). Experiencia 1. Plan Madrid Ciudad de los Cuidados. *Documentación Social* 187: 161-175.
- Bassetti, C. (2018). “The Commonfare Project. Designing to Support Grassroots Welfare Initiatives”. *Digicult, Scientific Journal on Digital Cultures*. 3(1): 31-40.
- Casas-Cortés, M., Cobarrubias, S. & Pickles, J. (2014). “The Commons”. En D. Nonini (ed.), *A Companion to Urban Anthropology*. John Wiley & Sons Ltd. (en línea). <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/book/10.1002/9781118378625> [consulta 15 octubre 2019]
- Coriat, B. (2011). “From Natural-Resource Commons to Knowledge Commons: Common Traits and Differences”. LEM Paper Serie. Laboratory of Economic and Management (LEM), Sant’Anna School of Advanced Studies, Pisa, Italy.
- Dalla Costa, M.R. y James, S. (1972). *El poder de la mujer y la subversión de la comunidad*. México D.F.: Siglo XXI.
- Donati, P. (2004). “Nuevas políticas sociales y Estado social relacional”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. 108: 9-47.

- European Public Service Union (2015). Public Services and Common Intergrup set up (en línea). <https://www.epsu.org/article/public-services-and-commons-intergrup-set> [consulta 20 octubre 2019]
- Ezquerro, S. (2014). “La crisis o nuevos mecanismos de acumulación por desposesión de la reproducción”. *Revista Papeles*. 124: 53-62.
- Federici, S. (2011). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid, Traficantes de Sueños.
- Fernández-Savater, F. (2011). “Lo Público en Movimiento”. *Público*, 20 octubre 2011 (en línea). <https://blogs.publico.es/fueradelugar/1113/lo-publico-en-movimiento> [consulta 3 noviembre 2019]
- Fumagalli, A. y Lucarelli, S. (2015). “Finance, austerity and commonfare”. *Theory, Culture and Society*. 32 (7-8): 51-65.
- Gutiérrez, R., Lorena, M. y Linsalata, L. (2016). “Repensar lo político, pensar lo común: claves para la discusión”. En D. Inclán et al. (coords.), *Modernidades alternativas*. (pp. 377-417), Ediciones del Lirio.
- Hardin, G. (1968). “The tragedy of the commons”. *Science*. 162, 1243-1248.
- Harvey, D. (2004). *The New Imperialism*. Oxford: Oxford University Press.
- Harvey, D. (2013). *Ciudades Rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Akal.
- Keller-Garganté, C. (2017). “Grupos de Crianza Compartida: Una alternativa comunitaria en la organización del cuidado en la primera infancia”. *Quaderns de l’Institut Català d’Antropologia*. 22 (2), 167-82.
- Laval, C. H. y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona: Gedisa.
- Marbán, V. (2015). “El Tercer Sector de Acción Social en el espacio social europeo”. *Revista Española del Tercer Sector*. 30: 143-168.
- Marbán, V. y Rodríguez-Cabrero, G. (2013). “Sistemas mixtos de protección social. El tercer sector en la producción de bienestar”. *Presupuesto y Gasto Público*. 71, 61-82.
- Martínez-Buján, R. (2019). “Cuidados con ‘sentido común’: desafíos, vacíos y contradicciones.” *Investigaciones Regionales*. 44: 111-124.
- Martínez-Pastor, J. I. (2019). El mercado de trabajo en España. Documento de trabajo para el VIII Informe Foessa. Madrid: Cáritas.
- Marx, K. (1983). *El Capital*. Barcelona: Edicions 62.
- Meléndez, A. y Del Campo, P. (2018). Cuidados paliativos con pasión. Conferencia celebrada el día 22 de noviembre de 2018 en las Jornadas A Coruña Coidadora celebradas en A Coruña, Facultade de Socioloxía.
- Mestrum, F. (2013). Human Rights and the Common Good: why social protection is a “social commons (en línea). <http://socialcommons.eu/2016/02/01/human-rights-and-social-commons/> [consulta 3 noviembre 2019].
- Monteros, S. (2018): Ayuda mutua y Estado de Bienestar. Reflexiones a partir de la experiencia del Grupo de apoyo Daniel Wagman”. En C. Vega, R. Martínez-Buján y M. Paredes (eds.), *Cuidado, comunidad y común* (pp. 211-234). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Moreno, S. (2018). “La acción comunitaria y los cuidados a domicilio: el caso del proyecto *Radars*”. En C. Vega, R. Martínez-Buján y M. Paredes (eds.), *Cuidado, comunidad y común*. (pp. 147-166). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Moreno, S. (2019). El desafío de género en los cuidados de la vejez. ¿Riesgo u oportunidad social?. Documento de Trabajo para VIII Informe Foessa. Madrid: Cáritas.

- Moulaert, F. et al (2017). "Social Innovation as a Trigger for Transformations-The Role of Researcher". Luxembourg: European Commission.
- Ostrom, E. (1991). *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*. New York: Cambridge University Press.
- Padrel, M. (2019). Lo público y lo común. Documento de trabajo para el VIII Informe Foessa. Madrid: Cáritas.
- Rendueles, C. y Subirats, J. (2016). *Los (bienes) comunes. ¿Oportunidad o espejismo?* Barcelona: Icaria.
- Rowan, J. (2016). *Cultura libre de Estado*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Standing, G. (2017). *La corrupción del capitalismo*. Barcelona: Ediciones Pasado y Presente.
- Vega, C. (2019). "Reproducción social y cuidados en la reinención de lo común. Aportes conceptuales y analíticos desde los feminismos". *Revista de Estudios Sociales*. 70: 49-63.
- Vega, C. & Martínez-Buján, R. (2017). "Explorando el lugar de lo comunitario en los estudios de género sobre sostenibilidad, reproducción y cuidados". *Quaderns-e* 22(2): 65-81.
- Vega, C., Martínez-Buján, R. y Paredes, M. (2018). *Cuidado, comunidad y común*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Vercellone, C. (2015). "From the crisis to the 'Welfare of the Common' as a new mode of production". *Theory, Culture & Society* 32(7): 85-99.
- VVAA (2019). *VIII Informe sobre la exclusión y desarrollo social en España*. Madrid: Fundación Foessa.
- Zubero, I. (2017). "Sistemas de bienestar, políticas sociales y bienes comunes: tensiones y sinergias entre lo público y lo común". *Documentación Social*. 186, 115-134.